

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 51/16;
El Contrato de Locación de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que compete a la Autoridad Municipal tomar todas las medidas que sean necesarias para satisfacer las necesidades de la población a nivel local;

Que contar con sistema con cámaras de seguridad tiene como propósito primigenio colaborar en la prevención de delitos, evitar la comisión de infracciones de tránsito y contribuir paralelamente el control vehicular;

Que en virtud de cumplir de lo antedicho se procede a realizar un contrato de locación con el único prestador de la localidad, quien es Punta Indio Digital S.A.;

Que el prestador realizará la tarea encomendada de la siguiente manera montaje y trabajo de la red, instalación de equipos, y demás para poder llegar a su correcto funcionamiento.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): CONVALÍDESE la firma del Contrato de Locación de Obra, entre la ----
----- Empresa Punta Indio Digital S.A representada por su presidente el Sr.
Guillermo Manuel Silva y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio,
representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta y el Secretario de
Gobierno Dn. Diego Carosella.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 04 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 18
DE MAYO DE 2016.-**

Registrada bajo el N° 1139/2016.-